



WTO OMC

F O C U S

Julio-agosto de 1999

Nº 41

Boletín de información

El neozelandés Moore al frente de la OMC

Los Gobiernos Miembros de la OMC acordaron el 22 de julio nombrar Director General por un período de tres años, a partir del 1º de septiembre, al Excmo. Sr. Mike Moore, de Nueva Zelanda. El Consejo General, órgano ejecutivo de la OMC, acordó además que el Sr. Moore será sucedido por el Excmo. Sr. Dr. Supachai Panitchpakdi, de Tailandia, quien ejercerá el cargo durante tres años a partir del 1º de septiembre del año 2002.

La decisión sobre la provisión del cargo dejado vacante por el último Director General, Renato Ruggiero, fue acordada por los 134 gobiernos Miembros después de un año de esfuerzos para hallar un sucesor. Según lo acordado por el Consejo, ni el Sr. Moore ni el Dr. Supachai serán elegibles para un nuevo nombramiento como Director General y no se prorrogará el mandato de ninguno de ellos.

Los gobiernos Miembros recalcaron que la inusitada fórmula de distribución del mandato no constituye un precedente para futuros nombramientos de Directores Generales, y se fijaron el objetivo de establecer «un conjunto completo de normas y procedimientos aplicables a dichos nombramientos» a finales de septiembre del año 2000.

El Presidente del Consejo General, Ali Mchumo, de Tanzania, manifestó el convencimiento de que todos los gobiernos Miembros están ahora plenamente comprometidos a apoyar al Sr. Moore y al Dr. Supachai. Instó a los gobiernos a colaborar para el logro de un resultado fructífero, tanto en la Conferencia Ministerial, que se celebrará en Seattle del 30 de noviembre al

(Continuación a la página 2)



Sir Eric Wyndham White, 1948-1968



Sr. Olivier Long, 1968-1980



Sr. Arthur Dunkel, 1980-1993



Sr. Peter Sutherland, 1993-1995



Sr. Renato Ruggiero, 1995-1999



El Sr. Mike Moore pasa a ser el tercer Director General de la OMC el 1º de septiembre. El ex Primer Ministro intervino activamente en la puesta en marcha de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales. A la izquierda aparecen sus predecesores en el GATT/OMC. (Fotos de Tania Tang/OMC)



El Consejo General acordó que el Sr. Moore sería sucedido por el Excmo. Sr. Dr. Supachai Panitchpakdi, Primer Ministro Adjunto de Tailandia, quien ejercerá el cargo durante tres años a partir del 1º de septiembre de 2002.



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

Moore

(Continuación de la página 1)

3 de diciembre, como durante las negociaciones comerciales que comenzarán poco después.

«Tenemos muchísimo trabajo por delante en la preparación de la Conferencia de Seattle y de las ulteriores negociaciones. Es indispensable que todos colaboremos para asegurarnos un sistema multilateral de comercio que sea fuente de beneficios para todos nuestros ciudadanos», dijo el Sr. Mchumo.

El Consejo General convino en que el Director General nombrará a los Directores Generales Adjuntos en consulta con los gobiernos Miembros. El Consejo General se reunirá en septiembre para deliberar sobre el número de Directores Generales Adjuntos que han de nombrarse. □

Excelentísimo Señor Mike Moore, Nueva Zelandia

Mike Moore nació en Whakatane (Nueva Zelandia) en 1949. Tras adquirir una temprana experiencia como tipógrafo, trabajador social e investigador de cuestiones sindicales, en 1972 pasó a ser el miembro más joven del Parlamento de Nueva Zelandia jamás elegido. El Sr. Moore ha desempeñado los cargos de Ministro de Comercio Exterior y Comercialización (1984-1990), Ministro de Relaciones Exteriores (1990), Viceministro de Finanzas (1988-1990) y Primer Ministro (1990) de Nueva Zelandia. En su calidad de Ministro de Comercio intervino activamente en la puesta en marcha de la Ronda Uruguay de negociaciones del GATT. En la actualidad es el Portavoz de la oposición para relaciones exteriores y comercio exterior.

El Sr. Moore es el miembro más antiguo del Comité Parlamentario Selecto de Asuntos Exteriores y Comercio. Representó a Nueva Zelandia en la primera Reunión Ministerial del APEC, celebrada en Canberra en 1989, y actuó como Miembro de la Junta de Asia 2000, un organismo neozelandés dedicado a promover unos lazos más estrechos con los países asiáticos.

El Sr. Moore ejerce varios cargos en diversos grupos de la comunidad. En 1998 fue nombrado Asesor Constitucional del Gobierno de las Islas Cook. Es autor de ocho libros, con inclusión de los titulados «*A Pacific Parliament*» y «*The Added Value Economy*».

Excelentísimo Señor Dr. Supachai Panitchpakdi, Tailandia

El Dr. Supachai Panitchpakdi nació en Bangkok en 1946. Posee los títulos de Licenciado en Econometría y Planificación del Desarrollo y de Doctor en Planificación y Desarrollo Económicos por la Universidad Erasmus de Rotterdam. En 1995, el Instituto Nacional de Administración del Desarrollo le concedió el título de Doctor *Honoris Causa* en Desarrollo Económico.

El Dr. Supachai ha ejercido varios cargos en anteriores Gobiernos, incluso el de Viceministro de Finanzas (1986-1988) y el de Primer Ministro Adjunto (1992-1995) de Tailandia. Como titular de esta cartera se encargó directamente de la participación de Tailandia en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, inclusive de su ratificación y aplicación subsiguientes.

Desde 1997, el Dr. Supachai ha ejercido los cargos de Primer Ministro Adjunto y Ministro de Comercio de Tailandia, y ha participado activamente en la esfera del comercio interna-

Nombramiento del próximo Director General

Decisión de 22 de julio de 1999

El Consejo General,

Apreciando en alto grado las consultas intensivas llevadas a cabo por el Presidente del Consejo General con respecto al nombramiento del Director General de la Organización,

Decide nombrar:

- al Excmo. Sr. Mike Moore, de Nueva Zelandia, como Director General por tres años desde el 1º de septiembre de 1999 hasta el 31 de agosto del 2002

seguido del

- Excmo. Sr. Dr. Supachai Panitchpakdi, de Tailandia, como Director General por tres años desde el 1º de septiembre del 2002 hasta el 31 de agosto del 2005;

Acuerda que ninguno de los dos será elegible para un nuevo nombramiento como Director General y que el mandato de ninguno de ellos será prorrogable;

Acuerda asimismo que en marzo del 2002 el Consejo General reconfirmará la disponibilidad del Dr. Supachai para el cargo y, si el Dr. Supachai no estuviera disponible, comenzará inmediatamente el proceso de nombramiento de un nuevo Director General, y que el Consejo General nombrará Director General interino a uno de los Directores Generales Adjuntos si para el 1º de septiembre del 2002 no hubiera concluido el proceso de nombramiento;

Acuerda también que si el Sr. Moore dejara el cargo antes del 31 de agosto del 2002 será inmediatamente seguido del Dr. Supachai, quien lo ejercerá por tres años únicamente;

Acuerda además que el Director General nombrará Directores Generales Adjuntos en consulta con los Miembros, teniendo en cuenta las opiniones del otro Director General designado y la necesidad de mantener un equilibrio geográfico equitativo, y quedando vinculado por toda decisión del Consejo General en cuanto a asegurar la continuidad a nivel de la dirección superior de la Organización; y

Afirma que la presente decisión no constituirá un precedente para futuros nombramientos de Directores Generales, cuyo mandato será de cuatro años, y resuelve que, a fin de mejorar y reforzar las normas y procedimientos actuales, para finales de septiembre del año 2000 se elaborará y adoptará un conjunto completo de normas y procedimientos aplicables a dichos nombramientos. □

cional, habiendo desempeñado un papel decisivo en el proceso de formulación de las principales políticas económicas de Tailandia, incluidos los planes nacionales de desarrollo socioeconómico. El Dr. Supachai también ha adquirido experiencia profesional en el sector privado, ejerciendo las funciones de Presidente del Thai Military Bank (1988-1992) y de Presidente de Nava Finance and Securities. □



Quince Miembros proponen el inicio de una ronda de tres años de duración

En una reunión extraordinaria celebrada el 7 de julio, el Consejo General prosiguió con la segunda etapa de los preparativos para la Conferencia Ministerial de Seattle: la presentación de propuestas concretas. En las deliberaciones se examinaron muchas de las 60 propuestas presentadas hasta la fecha.

Una de ellas era una comunicación conjunta de 15 países en la que proponían que en Seattle se iniciara una ronda de negociaciones comerciales multilaterales que concluyera en un plazo de tres años. La propuesta también sugería que se realizara un análisis a mitad de período de los progresos realizados en la ronda para que se pudieran adoptar decisiones sobre los resultados tempranos.

La propuesta fue presentada por la Argentina, Australia, Chile, Corea, Costa Rica, Hungría, Marruecos, México, Nueva Zelandia, la República Checa, Singapur, Suiza, Tailandia, el Uruguay y Hong Kong, China. Australia expresó la esperanza de que, gracias a esta propuesta, los Miembros iniciaran un debate más centrado y práctico sobre la forma de gestionar el programa de negociaciones de la OMC.

La India hizo hincapié en que no se había llegado a un consenso acerca del concepto y de la constitución de la denominada nueva ronda, por lo que las deliberaciones al respecto eran prematuras. Añadió que seguía empeñada en resolver las preocupaciones que despiertan la aplicación y el programa incorporado.

Nueva Zelandia dijo que, en una reunión celebrada en Auckland en junio, los Ministros de Comercio del APEC estuvieron de acuerdo en que la iniciativa de liberalización arancelaria acelerada daría impulso a la celebración de negociaciones más amplias sobre los aranceles industriales, que se deberían emprender en Seattle. Dijo que en el APEC se había estado de acuerdo en que las negociaciones concluyeran en un plazo de tres años.

Bangladesh, hablando también en nombre de los países menos adelantados Miembros, dijo que en una reunión de asesores superiores de los Ministros de Comercio de los países menos adelantados, celebrada en Sudáfrica en junio, se habían formulado varias propuestas para Seattle, con miras a un Nuevo Plan de Acción Global para integrar a los PMA en la economía mundial. La reunión llegó a la conclusión de que las próximas negociaciones se deberían aprovechar para mejorar la aplicación de los Acuerdos de la OMC vigentes e incluir un «programa positivo» para los PMA a fin de mejorar los beneficios que éstos obtienen.

Las Comunidades Europeas dijeron que la Conferencia Ministerial de Seattle no sólo debería iniciar la nueva ronda, sino también formular varias decisiones con miras a su adopción inmediata o en breve plazo. Propusieron que en Seattle los Ministros adoptaran decisiones con respecto a las cuestiones siguientes: asumir el compromiso de garantizar, a más tardar al finalizar la próxima ronda de negociaciones, un acceso a los mercados en régimen de franquicia arancelaria para prácticamente todos los productos procedentes de los países menos adelantados; promover una mayor transparencia, llegar a un acuerdo acerca de la supresión más temprana del carácter reservado de los documentos de la OMC y mejorar el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil; lograr el apoyo de los directores de las organizaciones internacionales a la mancomunación de esfuerzos para contribuir a que los países en desarrollo puedan beneficiarse plenamente de la nueva ronda; la adopción de un conjunto equilibrado de reformas del Entendimiento sobre Solución de Diferencias; y la adopción de principios comerciales, incluida la continuación de la moratoria sobre los aranceles, por lo que se refiere al comercio electrónico.

Agricultura y servicios

Se presentaron propuestas en relación con dos Acuerdos de la OMC —la agricultura y el comercio de servicios— que incluyen disposiciones relativas a negociaciones ulteriores.

En relación con la agricultura, el Japón presentó una propuesta para el establecimiento de grupos de negociación distintos que se ocuparan de la agricultura y de los productos forestales y pesqueros, respectivamente. Dijo que en las negociaciones sobre la agricultura se debía tener debidamente en cuenta la multifuncionalidad de este sector, así como la seguridad alimentaria. Noruega, al presentar su propuesta, dijo que se debería salvaguardar el carácter multifuncional de la agricultura.

Hungría, hablando además en nombre de Bulgaria, Eslovenia, Letonia, la República Checa y la República Eslovaca, dijo que se debería permitir que las economías en transición implantaran o siguieran implantando las medidas de apoyo necesarias para la transformación económica de su agricultura.

Australia, reiterando su empeño en suprimir las restricciones y distorsiones que afectaban a la agricultura, propuso que se elaboraran disciplinas relativas a las restricciones e impuestos a las exportaciones. Dijo que ello proporcionaría un mayor acceso de los productos agropecuarios y alimenticios a los mercados mundiales y una mayor seguridad en el suministro a los países importadores de productos alimenticios. Australia y la Argentina pusieron en tela de juicio el concepto de «multifuncionalidad» en la agricultura y sostuvieron que ese sector debería ser tratado exactamente igual que los demás sectores en la OMC.

Islandia propuso la supresión de las subvenciones que contribuían al exceso de capacidad de las flotillas de pesca y añadió que esas subvenciones distorsionaban el comercio, socavaban gravemente la explotación sostenible de los caladeros y dificultaban el desarrollo sostenible. Chile, Filipinas, Australia, Nueva Zelandia, Noruega y los Estados Unidos acogieron favorablemente la propuesta. El Japón dijo que había subvenciones útiles en ese sector, por ejemplo las dedicadas a disminuir la explotación excesiva.

Con respecto a los servicios, Hong Kong dijo que se debían examinar todos los sectores y lograr mayores compromisos en materia de acceso a los mercados y trato nacional, recurriendo principalmente para ello a negociaciones basadas en peticiones y ofertas. Dijo que había llegado el momento de suprimir las exenciones NMF en este sector. Noruega propuso que no se excluyera de las negociaciones ningún sector de los servicios ni ningún modo de suministro de los mismos y que se tuvieran en cuenta las preocupaciones ecológicas. La India y el Uruguay presentaron propuestas separadas en las que se pedía a los países desarrollados que adoptaran compromisos comerciales significativos en áreas de interés para los países en desarrollo.

Acuerdos de la OMC

Se presentaron diversas propuestas para el examen de varios Acuerdos de la OMC:

- **ADPIC.** La India propuso que para alcanzar los objetivos en materia de desarrollo del Acuerdo sobre los ADPIC se debía promover la transferencia de tecnología mediante una obligación vinculante de los titulares de tecnología patentada y que los Miembros debían resolver la cuestión de la incompatibilidad entre el Acuerdo y el Convenio sobre la Conservación de la Diversidad Biológica. Turquía pidió que se ampliara el ámbito de protección de las indicaciones geográficas a otros productos además de los vinos y alcoholes.
- **Antidumping.** Corea y el Japón presentaron propuestas por separado para una revisión del Acuerdo Antidumping. Para

CONSEJO GENERAL

Corea existía un vínculo entre la multiplicación de las medidas antidumping en los últimos años y las ambigüedades que, a su juicio, existían en algunas disposiciones esenciales del Acuerdo. Al Japón le preocupaba que el recurso frecuente a las medidas antidumping estuviese anulando los beneficios de las reducciones arancelarias.

- **Obstáculos técnicos al comercio.** La India propuso reforzar las disposiciones especiales para los países en desarrollo contenidas en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. También exponía las posibles maneras de asegurar la participación de los países en desarrollo en la elaboración de normas y reglamentos.
- **Textiles y vestido.** La India dijo que tras cinco años de aplicación, los beneficios del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido previstos para los países en desarrollo no se habían materializado. Presentó una propuesta en la que se pedía a los países importadores desarrollados que adelantaran la aplicación de las disposiciones de liberalización y que aplicaran una moratoria a las medidas antidumping en este sector. El Pakistán dijo que había presentado anteriormente una propuesta sobre los textiles y esperaba que las dos propuestas se examinaran conjuntamente.
- **Valoración en aduana.** La India presentó una propuesta que tenía por objeto ayudar a las administraciones de aduana a luchar contra el fraude, por ejemplo la subvaloración de las importaciones.

Cuestiones planteadas en Singapur

También se presentaron propuestas sobre las cuestiones cuyo estudio se había acordado en la Ministerial de Singapur:

- **Comercio e inversiones.** Las CE y el Japón presentaron propuestas por separado para la elaboración de normas multilaterales en materia de inversiones en las próximas negociaciones de la OMC. Las CE dijeron que las normas multilaterales promoverían las inversiones extranjeras directas y aumentarían el comercio mundial, contribuyendo con ello al desarrollo de la economía mundial. Chile, Corea, Costa Rica, Hungría, la República Checa y Hong Kong, China acogieron positivamente estas propuestas. Filipinas, hablando en nombre de los miembros de la ASEAN, dijo que el concepto de normas multilaterales sobre inversiones propuesto por el Japón carecía de una dimensión de desarrollo.
- **Comercio y política de competencia.** Turquía propuso que la labor que se llevara a cabo en el futuro consistiera en efectuar estudios para promover la adopción de legislaciones nacionales en materia de competencia basadas en los principios de la no discriminación y la transparencia. Dijo que en un marco multilateral de normas de la competencia debería haber disposiciones relativas a los períodos de transición con arreglo a las distintas fases de desarrollo de los Miembros.
- **Transparencia de la contratación pública.** Las CE propusieron que en Seattle se preparara el terreno para el establecimiento de un acuerdo sustantivo en esa esfera. □

Apoyo a la adhesión de Bosnia y propuestas relativas al comercio electrónico

En la reunión del Consejo General de 15 de julio, Bosnia y Herzegovina dijo que tras la guerra, había llegado el momento de mirar hacia delante y de crear las condiciones para un futuro próspero mediante una cooperación económica más amplia y relaciones transparentes en un mundo en vías de mundialización. Dijo que había contraído el compromiso político firme de llevar a cabo reformas económicas que comprendían privatizaciones, la transición a una economía orientada al mercado, mayores cambios en las políticas que rigen el comercio exterior y la práctica aduanera y el establecimiento de un entorno propicio para la inversión extranjera. Un paso imprescindible para lograr una estabilidad política duradera y una economía sostenible era convertirse en Miembro de la OMC. Al solicitar la adhesión, reconocía sus responsabilidades y el volumen de trabajo que ello entrañaba.



*Sr. Ali Mchumo
de Tanzania,
Presidente del
Consejo General.*

Hungría, en nombre de los países de la ALCEC y de Letonia dijo que habían seguido con simpatía los esfuerzos de Bosnia y Herzegovina por reconstruir su economía y que su adhesión a la OMC contribuiría a ese esfuerzo. Las CE dijeron que estaban dispuestas a colaborar estrechamente con ese país para asegurar que su adhesión contribuyera a la reconstrucción y transición de su economía, así como a su mayor integración en la economía internacional.

Turquía, el Pakistán, los países de la ASEAN, el Japón, el Brasil, Eslovenia y Jamaica también apoyaron la solicitud de Bosnia y Herzegovina.

El Consejo General estableció un grupo de trabajo para examinar la solicitud de adhesión de Bosnia y Herzegovina.

Comercio electrónico

Australia presentó un documento en el que proponía los siguientes principios, que, según indicó, eran la conclusión lógica

de los resultados obtenidos hasta la fecha con el programa de trabajo de la OMC, y que podían servir de base para proseguir la labor sobre el comercio electrónico:

- que los Miembros de la OMC se declaren partidarios de un enfoque reglamentario minimalista, dirigido por la industria; que las transmisiones electrónicas sigan comercializándose libres de derechos;
- que las normas actuales de la OMC se apliquen en la mayor medida posible al comercio electrónico, evitándose así la necesidad de clasificar este tipo de comercio como un sector del comercio internacional con una reglamentación diferente; y
- que la OMC ayude a los países en desarrollo a aprovechar el potencial del comercio electrónico como instrumento de facilitación del comercio, prestando especial atención al desarrollo de la infraestructura y el acceso a ella, el acceso a la tecnología, la asistencia técnica y las políticas y compromisos comerciales en materia de servicios, inversiones y medidas arancelarias y no arancelarias.

El Japón presentó una propuesta que constaba de los elementos siguientes: el trato del contenido digital transmitido por vía electrónica que debía ser objeto de un examen más a fondo de modo que fuera posible aplicar los principios de la nación más favorecida, el trato nacional y la eliminación general de restricciones cuantitativas; los Miembros habían de mantener vigente la práctica de no imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas; y las medidas encaminadas a garantizar la intimidad y la protección de los consumidores que encerraban, por sí mismas, objetivos legítimos de política; con todo, hacía falta un enfoque equilibrado para asegurarse de que dichas medidas no se transformaran en disposiciones superfluas.

Los Estados Unidos dijeron que buscaban un compromiso permanente y vinculante en torno a un ciberespacio libre de derechos. Dijeron que los progresos realizados en los trabajos relativos al comercio electrónico en los distintos órganos de la OMC eran alentadores y añadieron que cuando surgiera un consenso



CONSEJO GENERAL

con respecto a determinados puntos, convendría estudiar la manera de formalizarlo en el contexto de la Conferencia Ministerial de Seattle y de las recomendaciones que el Consejo General había de presentar a los Ministros. Los Estados Unidos acogieron con agrado el documento presentado por Singapur e Indonesia en el que brindaban su respaldo al *statu quo* en lo relativo a la imposición de derechos a las transmisiones electrónicas.

El Pakistán dijo que existía la necesidad apremiante de un estudio objetivo de las consecuencias que para el desarrollo tenía el *statu quo* en lo relativo a la imposición de aranceles aduaneros al comercio electrónico, ya que tal vez se pidiera a los Miembros que adoptaran una posición sobre esa cuestión en la próxima Conferencia Ministerial. Puso sobre aviso a los Miembros para que no se duplicara el trabajo realizado en otras organizaciones y citó como ejemplo el programa actual de la OMPI sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio electrónico.

En relación con el documento de Australia, Jamaica dijo que Australia debería proporcionar mayor información, ya que quedaban cuestiones pendientes, entre ellas determinadas cuestiones fiscales. La India dijo que, habida cuenta de la labor en curso en los distintos órganos con respecto al comercio electrónico, resultaba prematuro llegar a la conclusión de que los principios mencionados por Australia podían apuntalar en lo sucesivo la labor de la OMC sobre el comercio electrónico.

Malasia dijo que persistían aún grandes zonas de divergencia entre los Miembros con respecto al comercio electrónico y que la posible ampliación del régimen de franquicia arancelaria era un asunto que los países en desarrollo tendrían que seguir examinando.

Examen de la exención relativa al transporte marítimo

Varias delegaciones instaron a los Estados Unidos a que modificaran su legislación que prohibía la utilización de buques de construcción extranjera para la prestación de servicios de transporte marítimo en el país, que había sido objeto de una exención en virtud del párrafo 3 del GATT de 1994, al concluir la Ronda Uruguay. Además, al amparo de esa disposición, la exención debía examinarse cinco años después de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC.

Los Estados Unidos hicieron hincapié en que la exención no era una dispensa ni una disposición temporal, sino que formaba parte integrante del GATT de 1994. Dijeron que la legislación estadounidense (Ley de la Marina Mercante de 1920 o «Ley Jones») al amparo por la exención no había sido objeto de modificación ni enmienda alguna y que, por consiguiente, las condiciones que crearon la necesidad de la exención todavía existían. Los Estados Unidos dijeron que ante la disminución de los pedidos de la defensa a causa de las limitaciones presupuestarias, era crucial para los astilleros estadounidenses construir embarcaciones comerciales con el fin de conservar una base industrial viable para satisfacer las necesidades futuras de la marina estadounidense. Además, la marina estadounidense contaba con los astilleros que realizaban la labor comercial de mantenimiento de las embarcaciones de la flota naval y de intervención rápida, como la Flota de Reserva operacional de apoyo de los Estados Unidos.

Las CE, Noruega y los países de la ASEAN deploraron esta situación y señalaron que las próximas negociaciones brindarían la oportunidad de suprimir la exención.

El Japón dijo que la prescripción de la Ley Jones de que los buques para transporte marítimo en el país sean construidos en los Estados Unidos había puesto en desventaja a los constructores de buques extranjeros y había aumentado los costos de los clientes, en especial de los que desean transportar su carga por rutas nacionales de largo recorrido por ejemplo entre el territorio continental de los Estados Unidos y Hawai. Dijo que tenía dificultades para entender el vínculo entre las necesidades de la marina estadounidense y la necesidad de conservar el mercado

interno del transporte marítimo estadounidense totalmente cerrado. El Japón instó a un examen serio de la exención de los Estados Unidos.

Australia dijo que, excepto a los Estados Unidos, se había obligado a todos los demás Miembros a poner en conformidad su legislación amparada en la cláusula de anterioridad, en su caso, el impuesto discriminatorio a las ventas de jugos de frutas. A su juicio, el párrafo 3 no era necesariamente parte integrante del GATT de 1994, como pretendían los Estados Unidos, y consideraba que esta disposición era una exención.

Los Estados Unidos destacaron que en la Ronda Uruguay no obtuvieron gratuitamente la exención, sino que fue el resultado de una negociación que materialmente repercutió en la manera en que se ultimaron otros elementos de los Acuerdos de la OMC. Dijeron que la exención desaparecería cuando los Estados Unidos cambiaran la legislación o cuando decidieran poner término a la exención mediante una negociación.

El Consejo General acordó proseguir el examen en su próxima reunión ordinaria.

Fondo Fiduciario Mundial

El Presidente dijo que una serie de Miembros -Dinamarca, Finlandia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido, Suecia, Suiza, las CE y Hong Kong, China- había decidido unir diversos fondos fiduciarios nacionales existentes en la OMC en un Fondo Fiduciario Mundial de la OMC para la cooperación técnica. Dijo que todos los Miembros podían participar en este Fondo que había quedado abierto a las contribuciones financieras voluntarias a partir del 1º de julio de 1999.

El Presidente dijo que el Fondo Fiduciario Mundial estaba encaminado a mejorar la administración y la aplicación de la cooperación técnica de la OMC, apoyar y complementar el presupuesto ordinario de la OMC, mejorar la asistencia técnica y permitir que la Secretaría prestase cooperación técnica de manera flexible, oportuna y pertinente.

Otras cuestiones

Otras cuestiones abordadas por el Consejo General:

- El Sr. Tomasz Jodko (Polonia), Presidente del Comité de Restricciones por Balanza de Pagos, informó de que en las consultas simplificadas celebradas con Bangladesh el mes de mayo pasado, los Miembros habían expresado su pesar por las graves inundaciones sufridas por ese país el año pasado. Consideraron que Bangladesh había cumplido los requisitos del GATT de 1994 relativos a las restricciones de las importaciones por motivos de balanza de pagos. Se alentó a Bangladesh a que presentara lo antes posible un calendario para la eliminación progresiva de esas restricciones. El Presidente añadió que Bangladesh había notificado al Comité las medidas que ya estaba aplicando en relación con esas restricciones, así como su aceptación de que se celebraran consultas plenas en mayo de 2000.
- El Consejo General prorrogó la exención del Perú de las obligaciones que le correspondían en virtud del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC desde el 1º de abril de 1999 hasta el 1º de abril de 2000. La decisión establece que el Perú aplicará el Acuerdo sobre Valoración en Aduana al 50 por ciento de las partidas arancelarias a partir del 1º de enero de 2000 e informará al Consejo del Comercio de Mercancías sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los términos y condiciones de la exención.
- Australia y Nueva Zelandia consideraron que las restricciones de los Estados Unidos a las importaciones de carne de cordero, adoptadas al amparo del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, eran injustificadas.
- El Consejo General acordó que se permitiera participar a los gobiernos observadores en las reuniones preparatorias informales para la Conferencia Ministerial de Seattle.
- Los Estados Unidos anunciaron que habían rescindido su invocación de la no aplicación de los Acuerdos de la OMC con Mongolia. □

Diferencia relativa a la carne de vacuno tratada con hormonas:

El OSD autoriza la suspensión de concesiones

Establecimiento de cinco grupos especiales

El 26 de julio, el Órgano de Solución de Diferencias autorizó a los Estados Unidos y al Canadá a suspender la aplicación de concesiones arancelarias a las Comunidades Europeas en las cuantías establecidas por el arbitraje. Los árbitros (el Grupo Especial inicial) habían determinado que el nivel de daño comercial sufrido por los Estados Unidos debido a la no aplicación por las CE de las recomendaciones del OSD en relación con la diferencia relativa a la carne tratada con hormonas era de 116,8 millones de dólares EE.UU. y el del Canadá de 11,3 millones de dólares canadienses.

Los Estados Unidos acogieron con satisfacción los laudos de los árbitros y dijeron que aplicarían la suspensión de las concesiones respecto de productos de las CE el 29 de julio. Dijeron que su objetivo no era suspender concesiones sino llegar a una solución mutuamente aceptable con las CE.

El Canadá dijo que anunciaría la lista completa de los productos de las CE que serían objeto de derechos arancelarios adicionales a finales de julio. Dijo que los árbitros habían hecho una estimación insuficiente del volumen de los intercambios comerciales perdidos por el Canadá. Las CE dijeron que los niveles de suspensión autorizados en los laudos eran considerablemente inferiores a los inicialmente solicitados por el Canadá y los Estados Unidos. Dijeron que estaban estudiando las próximas medidas que adoptarían a la luz de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC. Las CE consideraban que el mejor método era la compensación mediante negociaciones.

Antes de iniciar su reunión formal, el OSD guardó un minuto de silencio en memoria del Rey Hassan II de Marruecos, anfitrión de la Conferencia Ministerial de Marrakech de abril de 1994 en la que quedó establecida la OMC.

Medidas de la Argentina relativas al cuero

En relación con esta diferencia, las Comunidades Europeas dijeron que se habían mantenido conversaciones con la Argentina a lo largo de todo el último año, pero que no se había encontrado solución alguna. Por consiguiente, solicitaban de nuevo el establecimiento de un grupo especial para examinar su reclamación.

La Argentina sostuvo que, si bien los representantes de la industria del curtido estaban autorizados a participar en el despacho de aduana, no tenían autoridad jurídica alguna para restringir las exportaciones. Hizo hincapié en que el impuesto a que hacían referencia las CE se aplicaba tanto a los productos importados como a los nacionales. A juicio de la Argentina, la solicitud de las CE era inapropiada, pero no se opondría al establecimiento de un grupo especial. Expresó su esperanza de que aún fuera posible encontrar una solución mutuamente aceptable a esta diferencia.

En su solicitud formal, las CE alegaron que las siguientes medidas mantenidas por la Argentina eran contrarias a las disposiciones del GATT de 1994: la prohibición *de facto* de las exportaciones de las pieles de bovino en bruto y semicurtidas, al amparo de la autorización concedida a la industria argentina del curtido para participar en los procedimientos aduaneros de control previo a la exportación; el IVA adicional del 9 por ciento aplicado a las importaciones; y el «adelanto del impuesto a las ganancias», basado en el precio de las mercancías importadas, que se aplicaba a los agentes cuando importaban mercancías en la Argentina.

El OSD estableció un Grupo Especial para examinar la reclamación de las CE.

GRUPOS ESPECIALES EN ACTIVIDAD (6 de agosto de 1999)

Reclamante	Objeto de la reclamación	Fecha de establecimiento del Grupo Especial
Nueva Zelandia	CE - Medidas que afectan a ciertos productos de mantequilla (se han suspendido los trabajos del Grupo Especial)	18.11.1998
CE	Estados Unidos - Trato fiscal aplicado a las «empresas de ventas en el extranjero»	22.9.1998
CE, Japón	Estados Unidos - Medida que afecta a la contratación pública (se han suspendido los trabajos del Grupo Especial)	21.10.1998
Estados Unidos	México - Investigación antidumping sobre el jarabe de maíz con alta concentración de fructosa procedente de los Estados Unidos	25.11.1998
Canadá	CE - Medidas que afectan a la prohibición de amianto y productos que contienen amianto	25.11.1998
CE	Canadá - Protección mediante patente de los productos farmacéuticos	1.2.1999
CE	Estados Unidos - Ley Antidumping de 1916	1.2.1999
Japón, CE	Canadá - Determinadas medidas que afectan a la industria del automóvil	1.2.1999
CE	Estados Unidos - Establecimiento de derechos compensatorios sobre determinados productos de acero al carbono aleado con plomo y bismuto y laminado en caliente originarios del Reino Unido	17.2.1999
Estados Unidos, Australia	Corea - Medidas que afectan a las importaciones de carne vacuna fresca, refrigerada y congelada	26.5.1999 26.7.1999
CE	Estados Unidos - Artículo 110 (5) de la Ley de Derecho de Autor de los Estados Unidos	26.5.1999
CE	Estados Unidos - Medidas aplicadas a la importación de determinados productos procedentes de las CE	16.6.1999
Estados Unidos	Australia - Medidas que afectan a la importación de salmónidos	16.6.1999
Estados Unidos	Corea - Medidas que afectan a la contratación pública	16.6.1999
CE	Argentina - Medidas que afectan a la exportación de pieles de bovino y a la importación de cueros acabados	26.7.1999
Japón	Estados Unidos - Ley Antidumping de 1916	26.7.1999
Estados Unidos	Argentina - Medidas que afectan a las importaciones de calzado	26.7.1999
CE	Estados Unidos - Ley Antidumping de 1916	1.2.1999

Ley Antidumping de los Estados Unidos de 1916

El Japón reiteró su reclamación de que la legislación de los Estados Unidos era incompatible con la OMC. Dijo que esa Ley no sólo se ocupa de los casos antimonopolio, sino también de las medidas antidumping.

Los Estados Unidos dijeron que en los últimos 80 años no se había adoptado ninguna medida al amparo de esta Ley y que, por consiguiente, los efectos en el comercio habían sido mínimos. Sostuvieron que la Ley era plenamente compatible con la OMC. En su solicitud formal, el Japón alegó que la Ley de los Estados Unidos infringía, entre otras cosas, la disposición relativa al «trato nacional» del GATT de 1994, que exigía que los productos importados recibieran el mismo trato que los productos nacionales, así como las disposiciones del Acuerdo Antidumping de la OMC. También alegó que los Estados Unidos no habían cumplido la obligación que incumbía a los Miembros en virtud del Acuerdo sobre la OMC de asegurarse de la conformidad de sus leyes con los distintos Acuerdos de la OMC.

El OSD estableció un Grupo Especial para examinar la reclamación del Japón. Las CE y la India indicaron su interés en participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.

Medidas de salvaguardia impuestas por los Estados Unidos al gluten de trigo

En relación con esta diferencia, las CE dijeron que no se habían producido nuevos acontecimientos desde que solicitaran por primera vez el establecimiento de un grupo especial para exami-



SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

nar las medidas estadounidenses, por lo que reiteraban su solicitud de establecimiento de un grupo especial.

Los Estados Unidos dijeron que las medidas en cuestión fueron adoptadas tras un examen exhaustivo de su rama de producción nacional, y que habían mantenido consultas con las CE antes de aplicar las medidas. Sostuvieron que las medidas eran compatibles con el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y que defenderían activamente esas medidas ante el grupo especial.

En su reclamación formal, las CE alegaron que en la investigación en materia de salvaguardias de los Estados Unidos se había hecho caso omiso de los requisitos fundamentales que se establecen en el Acuerdo sobre Salvaguardias. Además, alegaron que los Estados Unidos habían infringido el principio del trato de la nación más favorecida del GATT de 1994 al favorecer a Australia en la asignación de los contingentes de gluten de trigo.

El OSD estableció un Grupo Especial para examinar la reclamación de las CE. Australia y Nueva Zelanda indicaron su interés en participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.

Medidas aplicadas por Corea a la carne vacuna

Australia dijo que Corea había impuesto una serie de medidas que discriminaban a la carne vacuna fresca, refrigerada y congelada importada. Dijo que las consultas celebradas con Corea en mayo no habían permitido solucionar la diferencia, por lo que solicitaba el establecimiento de un grupo especial para examinar su reclamación.

Corea sostuvo que el sistema que aplicaba a la carne vacuna era plenamente conforme con la OMC. Señaló que un Grupo Especial establecido por solicitud de los Estados Unidos, se ocupaba ya del examen de este asunto y que podía aceptar que un grupo especial único examinara tanto la reclamación de los Estados Unidos como la de Australia.

En su reclamación formal, Australia alegó que las medidas de Corea exigían que la carne vacuna australiana se vendiera únicamente en tiendas de importación especializadas y restringían el número de entidades que podían importar carne vacuna. Alegó que Corea aplicaba a la carne vacuna un aumento del precio que no se aplicaba a la carne vacuna de origen nacional.

El OSD acordó establecer un Grupo Especial único para examinar tanto la reclamación de los Estados Unidos como la de Australia.

Medidas aplicadas por la Argentina al calzado

Los Estados Unidos dijeron que un Grupo Especial había llegado a la conclusión de que las medidas de la Argentina aplicadas a las importaciones de calzado eran incompatibles con la OMC. Dijeron que habían participado como terceros en este asunto y citaron una disposición del Entendimiento sobre Solución de Diferencias de la OMC que permite que un tercero pueda recurrir a los procedimientos normales de solución de diferencias con respecto a una medida que ya haya sido objeto de la actuación de un grupo especial.

La Argentina expresó su inquietud ante las reiteradas solicitudes de establecimiento de grupos especiales para examinar la misma cuestión y añadió que el Grupo Especial cuyo establecimiento solicitaron las CE para que examinara el mismo asunto planteado por los Estados Unidos ya había distribuido su informe definitivo. Indonesia hizo suyas las preocupaciones de los Estados Unidos con respecto a las medidas de la Argentina. Dijo que retiraba su solicitud de establecimiento de un grupo especial hasta que hubiera concluido el estudio del informe del Grupo Especial.

El OSD estableció un Grupo Especial para examinar la reclamación de los Estados Unidos.

Dos nuevas solicitudes de establecimiento de grupos especiales

El OSD acordó volver a abordar en su próxima reunión las solicitudes de establecimiento de grupos especiales siguientes:

- México solicitó el establecimiento de un grupo especial para examinar la medida antidumping definitiva aplicada por Guatemala al cemento Portland gris procedente de México. Propuso que el grupo especial se estableciera en esa misma reunión, dado que no se trataba de un asunto nuevo. México recordó que en 1996 había impugnado la investigación antidumping de Guatemala con respecto al cemento mexicano y que una resolución a su favor del Grupo Especial que se había ocupado del asunto había sido revocada por el Órgano de Apelación. Guatemala expresó su sorpresa ante la solicitud de México, habida cuenta del examen judicial que se estaba llevando a cabo en Guatemala con respecto a la medida antidumping en cuestión. Se opuso al establecimiento de un grupo especial, ya que aún era posible que las dos partes pudieran llegar a una solución de la diferencia mutuamente aceptable.
- Los Estados Unidos adujeron que, aunque el Acuerdo sobre los ADPIC establece un período de protección mediante patente de 20 años, el Canadá sólo concedía 17 años. Instaron al Canadá a que aceptara una solución bilateral de la diferencia, ya que consideraban que el resultado del procedimiento de solución de diferencias era obvio. Canadá se opuso a la solicitud de los Estados Unidos y sostuvo que su régimen de patentes era compatible con el Acuerdo sobre los ADPIC.

Vigilancia de la aplicación

El OSD oyó los informes de situación sobre la aplicación de sus recomendaciones:

- Indonesia informó de que en virtud de un nuevo conjunto de medidas de política general relativas a la industria del automóvil, adoptadas en junio, se habían eliminado todos los elementos del programa de automóviles de 1993 incompatibles con la OMC, entre ellos, las prescripciones en materia de contenido nacional y los aspectos discriminatorios del impuesto sobre las ventas. Los reclamantes en este asunto -las CE, el Japón y los Estados Unidos- dijeron que estaban examinando las nuevas medidas. El Presidente felicitó a Indonesia por haber aplicado las recomendaciones del OSD tres meses antes de que expirara el plazo, aunque señaló que algunos Miembros aún tenían que examinar las nuevas medidas.
- Las CE dijeron que proseguían las consultas y conversaciones con todas las principales partes interesadas en relación con las posibles modificaciones del régimen para el banano, a fin de evitar otra impugnación jurídica en el marco de la OMC. Dijeron que el problema consistía en determinar lo que los proveedores de banano realmente deseaban, ya que sus intereses eran distintos. El Ecuador dijo que el régimen comunitario para el banano seguía causando daño a su economía y expresó su preocupación acerca de lo que, según dijo, era una falta de voluntad manifiesta de las CE para reformar su régimen. Dijo que la demora en la aplicación de las recomendaciones del Grupo Especial era perjudicial para la credibilidad del sistema multilateral de comercio. Guatemala, Honduras, Panamá, México, los Estados Unidos y Colombia hicieron suyas las preocupaciones del Ecuador e instaron a las CE a realizar esfuerzos adicionales para aplicar las recomendaciones.
- Los Estados Unidos dijeron que, con respecto al asunto de los camarones, habían revisado las directrices relativas a la certificación de los programas de pesca de arrastre del camarón, mediante un proceso abierto a todas las partes. Además, habían redoblado sus esfuerzos para negociar con los gobiernos de la región del Océano Índico un acuerdo sobre la protección de las tortugas marinas y habían renovado su ofrecimiento de formación técnica. La India dijo que no veía contradicción entre las obligaciones de los Estados Unidos en el marco de la OMC y sus políticas de protección del medio ambiente y pidió más detalles sobre la aplicación de las recomendaciones por los Estados Unidos. Malasia y el Pakistán instaron a los Estados Unidos a suprimir inmediatamente la prohibición de las importaciones. □

OEPC: ESTADOS UNIDOS

Un papel decisivo de apoyo a la economía mundial a raíz de la crisis financiera asiática

El Órgano de Examen de las Políticas Comerciales de la Organización Mundial del Comercio (OMC) llevó a cabo su quinto Examen de las Políticas Comerciales de los Estados Unidos los días 12 y 14 de julio de 1999. Se reproduce a continuación un extracto de las observaciones formuladas por el Presidente a modo de conclusión.

Los Miembros han reconocido que la economía de los Estados Unidos figura entre las más abiertas y transparentes del mundo. Esta apertura y los excelentes resultados económicos registrados recientemente han hecho que los Estados Unidos desempeñen un papel decisivo de apoyo a la economía mundial a raíz de la crisis financiera asiática. Al mismo tiempo, las importaciones, a menudo a precios más bajos, han constituido una válvula de seguridad importante para la economía de los Estados Unidos, ya que han contribuido a satisfacer la demanda interna y a reducir la presión inflacionista que de lo contrario podría haberse manifestado. Además, la inversión extranjera ha permitido a la economía de los Estados Unidos crecer a un ritmo más elevado que el que habría registrado si se hubiese basado únicamente en el ahorro interno.

Los Miembros han reconocido que aunque la expansión del importante déficit por cuenta corriente de los Estados Unidos y las dificultades a que hacen frente algunos sectores (en particular el acero y la agricultura) han suscitado ciertas presiones proteccionistas, hasta la fecha la Administración ha resistido en general esas presiones en beneficio del sistema multilateral de comercio.

No obstante, se percibe la preocupación de los Miembros por el hecho de que si se produce una desaceleración sustancial de la economía de los Estados Unidos y empieza a aumentar el desempleo, cabe que la Administración tenga mayores dificultades para resistir las presiones proteccionistas internas. Además, habida cuenta de que los Estados Unidos son la mayor entidad comerciante del mundo y dada la importancia que los Miembros conceden a su función de liderazgo en las cuestiones multilaterales, las delegaciones han pedido aclaraciones o han manifestado su preocupación acerca de una serie de aspectos del régimen de comercio e inversiones de los Estados Unidos, así como de su evolución reciente, en particular los aspectos de carácter unilateral o extraterritorial.

Entre esos aspectos figuran los siguientes:

- la incidencia de las iniciativas regionales en el sistema multilateral basado en la OMC;
- la existencia de «crestas» arancelarias, a menudo incorporadas en tipos específicos, y la progresividad arancelaria;
- algunos asuntos recientes y destacados relacionados con medidas antidumping (en particular en el sector del acero), compensatorias y de salvaguardia (entre otros, el cordero);
- las condiciones para acogerse al SGP;
- la protección de las importaciones y el programa de fomento de las exportaciones en el sector agropecuario;
- las normas de origen, en especial con respecto a los textiles y el vestido;
- el ritmo y alcance de la aplicación de los compromisos relativos al Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV);
- las medidas, en particular con arreglo al artículo 301 y medidas conexas, destinadas, entre otras cosas, a asegurar el



La Embajadora Rita Hayes y la Representante Adjunta de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales Susan Esserman, encabezarón la delegación de los Estados Unidos en la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales. (T. Tang/OMC)

acceso a los mercados extranjeros de los exportadores estadounidenses;

- las medidas adoptadas por los Estados Unidos en asuntos que no han logrado resolverse totalmente a través de los procedimientos de solución de diferencias de la OMC;
- la aplicación extraterritorial de la legislación estadounidense incluso a nivel subfederal (entre otras en la esfera del trabajo, la salud y las medidas sanitarias y ambientales);
- las relaciones estatales-federales con respecto a los compromisos contraídos por los Estados Unidos en la OMC;
- la protección de los constructores navales estadounidenses y de los proveedores de servicios de transporte marítimo;
- la contratación pública, en particular la Ley «Buy American»;
- la armonización de los derechos de propiedad intelectual de los Estados Unidos con la práctica internacional.

Estas cuestiones han sido aclaradas y quedamos a la espera de recibir por escrito las respuestas a las cuestiones pendientes.

Cabe señalar la adhesión de los Estados Unidos a la plena aplicación y observancia de las normas y principios de la OMC. Aunque las cuestiones anteriormente mencionadas puedan parecer relativamente insignificantes para una economía tan importante como la de los Estados Unidos, algunas de ellas pueden tener consecuencias extremadamente graves para los interlocutores comerciales de los Estados Unidos, en especial las pequeñas economías menos adelantadas.

Con respecto al futuro, los Miembros han expresado cierta preocupación ante las dificultades con que ha tropezado la Administración hasta el momento para obtener facultades «de vía rápida», que, para muchos Miembros, es el reflejo de un cierto deterioro del apoyo con que cuenta en los Estados Unidos la liberalización del comercio. Aunque cabe notar que la «vía rápida» no es necesaria para las negociaciones y cabe destacar los esfuerzos de la Administración de los Estados Unidos para forjar un apoyo global (interno, institucional e internacional) para la puesta en marcha de un programa comercial significativo y transparente en la próxima Conferencia Ministerial que se celebrará en Seattle a finales del presente año por invitación de los Estados Unidos, los Miembros esperan que los Estados Unidos demuestren su función tradicional de liderazgo para emprender las futuras negociaciones comerciales multilaterales. □



Los buenos resultados económicos de los Estados Unidos obedecen a la continua liberalización del comercio y las inversiones

Los Estados Unidos vienen disfrutando del segundo período más largo de expansión económica sostenida, con un crecimiento real del PIB que fue superior al 2,8 por ciento en promedio durante el período 1992-96, y que se aceleró hasta alcanzar un 3,9 por ciento en 1997 y 1998. En un nuevo informe de la Secretaría de la OMC sobre las políticas y prácticas comerciales de los Estados Unidos se señala que ella obedece en parte al impulso que ha supuesto la liberalización del comercio y las inversiones como resultado de los Acuerdos de la Ronda Uruguay y del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

En el informe se señala que las importaciones han contribuido a satisfacer la demanda interna, lo que se ha traducido en una reducción de los precios y una mayor variedad de opciones de los consumidores. La apertura de la economía ha contribuido a mejorar la competitividad de los productores estadounidenses y a crear más puestos de trabajo y mejor remunerados.

Aunque en 1998 el déficit por cuenta corriente alcanzó un nivel sin precedentes de 233.000 millones de dólares EE.UU., la insuficiencia de ahorros nacionales con respecto a la inversión interna quedó compensada por los inversores extranjeros.

En el informe se indica que aunque el procedimiento de «vía rápida» expiró en 1994, la administración sigue pudiendo introducir las modificaciones necesarias en la reglamentación e iniciar y concluir negociaciones comerciales. En el informe se señala que los Estados Unidos participan intensamente en las actividades de la OMC: ha tomado parte en todas las negociaciones posteriores a la Ronda Uruguay, con inclusión de las telecomunicaciones y los servicios financieros, en las que desempeñó un papel crucial; los Estados Unidos son también quienes más han recurrido al sistema de solución de diferencias de la OMC, con 48 diferencias presentadas en el período 1996-98.

Los Estados Unidos no concluyeron ningún nuevo acuerdo regional, aunque prosiguieron su integración comercial en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC). También pusieron en marcha dos nuevas iniciativas: el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y la Asociación Económica Transatlántica (AET) con la Unión Europea. En el plano bilateral, los Estados Unidos concertaron 63 acuerdos en las esferas del comercio, las inversiones y los derechos de propiedad intelectual. En el informe se señala que los Estados Unidos conceden acceso preferencial unilateral a su mercado para los productos procedentes de determinados países en desarrollo, con arreglo a mecanismos como el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), la Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos (LPCPA) y la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (CBERA).

Aranceles bajos

En el informe se señala que la mayoría de las importaciones bien entran en los Estados Unidos en régimen de franquicia arancelaria o bien son gravadas con unos aranceles muy bajos. Se aplican aranceles nulos a prácticamente un tercio de las líneas arancelarias nacionales y el promedio del tipo arancelario NMF aplicado ha disminuido del 6,4 por ciento en 1996 al 5,7 por ciento en 1999. Cabe esperar que el promedio disminuya hasta el 4,6 por ciento una vez que se hayan aplicado por completo las reducciones arancelarias de la Ronda Uruguay y del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI). Todas las líneas salvo dos están consolidadas. A pesar del bajo nivel general de protección arancelaria, el informe señala la existencia de algunas «crestas» arancelarias (tres veces superiores al promedio general) que afectan a varios productos agropecuarios y alimenticios, así como a

los textiles, las prendas de vestir y el calzado. Uno de cada siete derechos aproximadamente es específico (en contraposición a *ad valorem*).

Los Estados Unidos aplican actualmente un régimen de licencias de importación y prohibiciones a la importación principalmente por motivos de seguridad, protección de la salud de los consumidores y del medio ambiente. Además, se aplican contingentes a determinadas importaciones estadounidenses de textiles y prendas de vestir, sujetas a las disposiciones del Acuerdo de la OMC sobre los Textiles y el Vestido (ATV). En los últimos años, los Estados Unidos han recurrido en menor medida a las medidas excepcionales (derechos compensatorios y antidumping y medidas de salvaguardia). Por ejemplo, en el período objeto de examen, el número total de investigaciones antidumping iniciadas disminuyó de 102 en 1993-95 a 72. Las investigaciones realizadas de conformidad con los artículos 301 a 306 de la Ley de Comercio Exterior de 1974 se solucionaron bilateralmente o se sometieron a la OMC.

Servicios

Los servicios son el sector que más contribuye a la producción y al empleo en la economía estadounidense. En 1997, el sector representó el 76,5 por ciento del PIB y el 79,3 por ciento del empleo total. La tasa nominal de crecimiento anual media del sector (6 por ciento) durante el período 1995-97 superó la de toda la economía de los Estados Unidos (5,6 por ciento). Los servicios también están desempeñando una función importante en el comercio de los Estados Unidos pues en 1998 representaron el 28,0 por ciento del total de las exportaciones de los Estados Unidos y el 16,5 por ciento del total de las importaciones. Aunque el comercio de mercancías estadounidense arrojó un déficit de 248.000 millones de dólares EE.UU. en 1998, su comercio de servicios generó un excedente de 78.900 millones de dólares EE.UU.

En las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), los Estados Unidos contrajeron compromisos que abarcaban toda la gama de los servicios de telecomunicaciones básicas, al dar a las empresas extranjeras acceso a todos los servicios, mediante el uso de cualesquiera medios tecnológicos. Sin embargo, siguen manifestándose algunas limitaciones sobre la propiedad extranjera. En las negociaciones de la OMC sobre servicios financieros, los Estados Unidos suprimieron su anterior exención general del trato NMF y consolidaron sus compromisos en materia de acceso a los mercados y trato nacional para todos los subsectores, salvo en determinadas circunstancias.

En el informe se observa que el transporte es uno de los sectores de servicios que permanece de alguna manera aislado con respecto a la competencia internacional, dado que las políticas de cabotaje limitan a los transportistas estadounidenses la prestación de servicios nacionales, tanto en los servicios de transporte marítimo como aéreo. Existen medidas de apoyo como las subvenciones y los requisitos de preferencia de carga, cuya finalidad es fomentar la utilización de transportistas estadounidenses.

En cuanto a los servicios profesionales, el sistema federal confía la gestión de las profesiones liberales a cada uno de los Estados. Se carece de un régimen regulatorio uniforme a nivel nacional y se aplican condiciones de acceso al mercado diferentes.

El informe señala que el ejemplo de los Estados Unidos indica que la liberalización del comercio y las inversiones sustenta buenos resultados económicos. En conclusión, el informe advierte que cualquier aumento importante de las medidas proteccionistas podría menoscabar esos resultados. □

OEPC: BOLIVIA

Se encomia el régimen previsible y transparente

El OEPC llevó a cabo su segundo Examen de las Políticas Comerciales de Bolivia los días 19 y 21 de julio de 1999. A continuación se reproduce un extracto de las observaciones formuladas por el Presidente a modo de conclusión.

Hemos mantenido un debate muy abierto y constructivo, en el que los Miembros han felicitado a Bolivia en términos muy favorables por la estabilización económica y el programa de reformas llevados a cabo desde que se realizara el anterior examen en 1993. Pese a las conmociones externas, incluido El Niño, y las deficiencias institucionales, Bolivia ha logrado un crecimiento sostenido, ha reducido notablemente la inflación y ha conseguido atraer una masa considerable de capital extranjero. No cabe duda que los principales factores que han propiciado estos resultados han sido la modernización del Estado, incluida la privatización de las empresas públicas, y la liberalización coherente del comercio y de las inversiones, realizada en su mayor parte de forma unilateral.

Los Miembros han considerado que el régimen de comercio e inversiones de Bolivia es previsible y transparente. Han destacado el arancel *ad valorem* prácticamente uniforme del 10 por ciento y el rechazo por Bolivia de los obstáculos no arancelarios al comercio y de las medidas de defensa comercial. También se ha felicitado a Bolivia por su estructura de incentivos fundamentalmente neutral y no discriminatoria entre los sectores. Los Miembros han observado en especial que la agricultura está en general exenta de intervención pública y se ha convertido en el principal producto de exportación.

Los Miembros han acogido positivamente el Plan General de Desarrollo Económico y Social (Bolivia XXI) basado en los principios de oportunidad, equidad, dignidad e institucionalidad, con miras, entre otros objetivos, a mitigar la pobreza y la marginación. En efecto, la reforma tendrá que beneficiar a amplios sectores de la población, ya que la pobreza sigue constituyendo un problema. Además, las tradicionales deficiencias administrativas y la importancia del sector informal menoscaban el régimen de comercio e inversiones de Bolivia. Los Miembros han alentado vivamente a Bolivia a que siga consolidando y aprovechando los logros alcanzados recientemente, centrándose para ello en esferas tales como el respeto más estricto del ordenamiento jurídico y la incorporación de las actividades informales a la economía formal. El sistema multilateral debe contribuir a ese esfuerzo, en particular mediante la prestación de asistencia técnica; una vez que las necesidades estén claramente definidas, pienso que se deberían desplegar todos los esfuerzos posibles para atender a las mismas.

Los Miembros han considerado que los compromisos contraídos por Bolivia en el marco del AGCS son relativamente reducidos, a la luz de la liberalización llevada a cabo en los últimos años. El sistema de comercio de Bolivia se fortalecería con una ampliación de sus consolidaciones en la OMC. Los Miembros también han invitado a Bolivia a que considere asumir nuevos compromisos multilaterales a fin de reducir la diferencia entre los tipos aplicados y los consolidados, así como a que firme el Acuerdo sobre Contratación Pública.

Las delegaciones han solicitado oralmente o por escrito aclaraciones detalladas sobre una serie de aspectos del régimen de comercio e inversiones de Bolivia, entre las que cabe señalar las siguientes:

- la fiabilidad estadística, debido a la existencia de un amplio sector informal;



Un taller de mecánica en Pillapi, Bolivia: el plan de desarrollo del país tiene por objetivo mitigar la pobreza y la marginación. (Foto de la OIT)

- la dispersión aparente de las responsabilidades en materia de política comercial entre diversos ministerios;
- el proceso de reforma de la administración de aduanas y la nueva legislación aduanera. Hemos observado los objetivos de eficiencia, transparencia y simplificación;
- el desfase entre determinados tipos arancelarios consolidados y aplicados;
- la aplicación de impuestos internos más bajos a determinadas bebidas alcohólicas de producción local;
- el carácter potencialmente discriminatorio de determinadas tasas de transporte de carga por ferrocarril aplicadas a las importaciones;
- el carácter de las normas técnicas (voluntarias/obligatorias; nacionales/regionales) y su notificación a la OMC;
- las expectativas de diversificación de las exportaciones;
- la aplicación de las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio en el marco de la Ley de Hidrocarburos;
- las disposiciones existentes en materia de competencia y la posible adopción de una ley de competencia general y sectorial;
- las prácticas de contratación pública;
- la aplicación de la nueva legislación en materia de propiedad intelectual y los esfuerzos realizados para mejorar su observancia;
- la ratificación del Quinto Protocolo anexo al AGCS sobre Servicios Financieros;
- la participación en acuerdos comerciales regionales, en particular la Comunidad Andina y con el MERCOSUR, Chile, Cuba y México, y su notificación en el marco del GATT y del AGCS.

Los Miembros han reconocido las dificultades con que se enfrenta Bolivia en la aplicación de los compromisos contraídos en la OMC, al tratarse de una pequeña economía en desarrollo, así como los costos sociales y políticos que ha entrañado el cumplimiento de esos compromisos. Los Miembros son conscientes de la importancia de complementar los esfuerzos de reforma interna con el apoyo del sistema multilateral de comercio y han manifestado estar dispuestos a considerar positivamente las nuevas peticiones específicas de asistencia técnica que haga Bolivia. Por último, pienso que, a la luz del dinamismo mostrado por la delegación de Bolivia durante el presente examen, los Miembros esperan con interés que desempeñe un papel constructivo en el proceso preparatorio de las próximas negociaciones comerciales multilaterales. □



Las políticas orientadas al exterior favorecen el crecimiento y el incremento del comercio de Bolivia

El programa macroeconómico de estabilización ejecutado con éxito por Bolivia y sus políticas comerciales y de inversión orientadas al exterior se han traducido en un crecimiento constante del PIB, un descenso de la inflación, y un incremento del comercio y las inversiones. El régimen comercial de Bolivia es intrínsecamente previsible y transparente, según un nuevo informe de la OMC sobre las políticas comerciales de Bolivia. En el informe también se señala, sin embargo, que las deficiencias administrativas, una aplicación desigual de las leyes y la amplitud del sector informal siguen siendo problemas que el país está tratando de resolver mediante una segunda ronda de reformas para reforzar la buena gestión de los asuntos públicos e incorporar actividades no estructuradas a la economía formal.

En el informe se indica que entre 1993 y 1998, el PIB se incrementó a una tasa media del 4,6 por ciento, mientras que la tasa de inflación anual acumulada se redujo a menos del 5 por ciento. La proporción entre el comercio de mercancías y el PIB aumentó al 43 por ciento en 1997, en comparación con el 36 por ciento, aproximadamente, en 1993. Las corrientes comerciales han continuado diversificándose tanto en lo que respecta a los productos como a los mercados. Ha disminuido el cometido del Estado merced a un amplio programa de privatización y una mayor liberalización del régimen de inversiones ha fomentado un considerable incremento de las inversiones extranjeras directas.

El informe señala que Bolivia aplica un arancel uniforme del 10 por ciento, excepto en el caso de los bienes de capital y de los libros a los que aplica unos derechos del 5 por ciento y el 2 por ciento, respectivamente. El régimen arancelario actual es principalmente el resultado de iniciativas autónomas. Los aranceles están consolidados en un tipo máximo del 40 por ciento, es decir que existe una amplia brecha entre los aranceles aplicados y los consolidados. En el informe se indica que esto y las complejidades surgidas de los acuerdos sobre comercio preferencial, así como la utilización del impuesto a los consumos específicos, podrían disminuir la transparencia y previsibilidad del sistema fiscal boliviano.

En general, Bolivia evita el uso de obstáculos no arancelarios y nunca ha adoptado medidas antidumping o de salvaguardia. El país utiliza programas de reembolso de impuestos para prestar apoyo a las exportaciones, pero los programas probablemente ayudan poco a superar las dificultades que representan para los productores y los exportadores los problemas estructurales que afectan a diversos sectores de la economía. El informe señala que los exportadores bolivianos tropiezan también con dificultades para tener acceso a determinados mercados extranjeros, especialmente con respecto a las prescripciones técnicas.

Las actividades agrícolas y de elaboración conexas, en las que por lo general no hay una intervención pública importante, comprendidas las subvenciones, constituyen una importante contribución a los ingresos de divisas en Bolivia: un 42 por ciento en 1997. Las exportaciones de soja, especialmente, han experimentado un considerable crecimiento desde 1993. El informe indica que, debido a la demanda exterior, la industria de la coca-cocaína sigue desempeñando un papel importante, aunque en descenso, en la economía.

La extracción y elaboración de minerales, especialmente hidrocarburos, son sectores tradicionales que siguen teniendo atractivo para los inversores extranjeros. En los últimos años, la inversión extranjera ha sido incentivada en esos sectores por la privatización de los activos mineros y las nuevas leyes sectoriales destinadas a aumentar la liberalización de las inversiones. El sector minero contribuyó con un 42 por ciento a los ingresos de exportación en 1997.

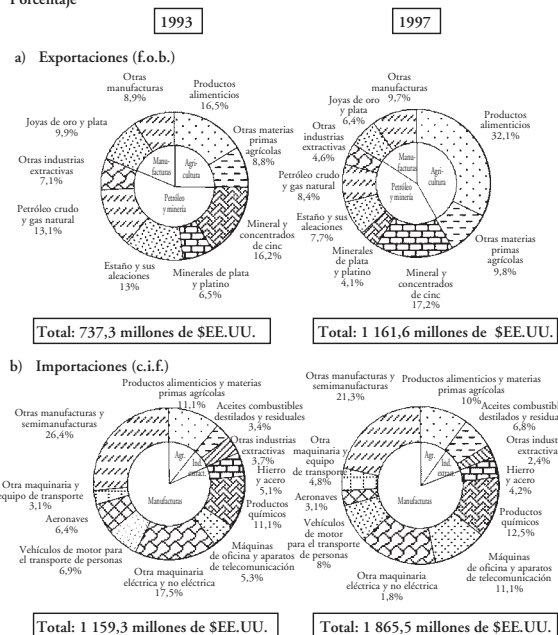
Se han logrado pocos progresos en las actividades manufactureras distintas de la elaboración de productos minerales, agrícolas y forestales, en parte debido a los problemas relacionados con la infraestructura, los elevados costos de transporte, la oferta limitada de mano de obra calificada y la competencia de las actividades informales; por consiguiente, esas actividades siguen aportando sólo una pequeña contribución a la actividad económica del país. Por el contrario, el sector de los servicios ha pasado a desempeñar una función fundamental en la economía boliviana. Si bien anteriormente el Estado era un importante proveedor de servicios, la mayor parte de esas actividades ya han sido privatizadas. Se han adoptado importantes medidas para reforzar el marco institucional y jurídico, inclusive la promulgación de nueva legislación en lo concerniente a los servicios financieros, el transporte y las telecomunicaciones. El grueso de las actividades de servicios están ahora abiertas a la inversión extranjera, que ha desempeñado un importante cometido en su modernización. Los compromisos de Bolivia en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) son relativamente modestos, si bien sus esfuerzos autónomos de liberalización han sentado las bases para su expansión.

El informe indica que la aplicación de derechos de propiedad intelectual, prescripciones técnicas y normas sanitarias y fitosanitarias es deficiente, pero las mejoras de índole administrativa y reglamentaria que están introduciéndose contribuirán a resolver la mayoría de los problemas. Bolivia no ha firmado el Acuerdo sobre Contratación Pública plurilateral y favorece a los proveedores nacionales en las licitaciones públicas.

Si bien la política comercial del país se ha basado en gran parte en la liberalización unilateral, las iniciativas multilaterales y regionales han desempeñado un importante papel de apoyo. Desde 1993 Bolivia ha concluido nuevos acuerdos con Chile, Cuba, el MERCOSUR y México. Dada la posición geográfica de Bolivia, la mayoría de esas iniciativas preferenciales tienen posibilidades de incrementar el comercio y la inversión, pero, en el informe se indica que también podrían menoscabar las ventajas de transparencia, previsibilidad y asignación de recursos del régimen comercial de la nación más favorecida del país. □

Gráfico I.2
Comercio de mercancías, por productos, 1993 y 1997

Porcentaje

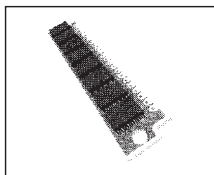


Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.1)

Simposio de la OMC sobre Tecnología de la Información

La industria de la tecnología de la información insta a la OMC a que se ocupe de los obstáculos no arancelarios

En el Simposio de la OMC sobre Tecnología de la Información celebrado el 16 de julio, los representantes de la industria aplaudieron la eliminación de los aranceles en virtud del Acuerdo sobre Tecnología de la Información de la OMC (ATI), pero hicieron un llamamiento a una acción análoga con respecto a los obstáculos no arancelarios, tales como las licencias de importación y las distintas prescripciones en materia de seguridad y prueba de los productos de tecnología de la información.



El Simposio de un día de duración fue inaugurado por el Sr. David Hartridge, Director Encargado de la OMC, quien señaló los vínculos importantes que existían entre la tecnología de la información y otros sectores liberalizados recientemente en el marco de la OMC, como las telecomunicaciones básicas y los servicios financieros.

El Sr. Patrick Low, economista principal de la OMC, dijo que el comercio mundial de telecomunicaciones y equipo de oficina, del que una parte sustancial está comprendida en el ATI, está experimentando una rápida expansión. En 1998 representó 670.000 millones de dólares, lo que equivale al 13 por ciento aproximadamente del comercio mundial de mercancías.

El Sr. Claro Parlade de Filipinas; el Sr. Hanan Ahsaf, Presidente de Motorola Israel; el Sr. Ivan Ricar, Director General de TTC Tesla Kommunikace de Praga; el Sr. Linnar Viik de Levicom Broadband de Estonia; el Sr. Alejandro Montalvo, Presidente de la Cámara de Desarrollo de Software de Costa Rica; y el Sr. Mohammed Salleh Hj. Masduki, Vicepresidente de Multimedia Development Corporation de Malasia, presentaron informes sobre el papel creciente de la tecnología de la información en sus respectivos países.

El Sr. William Maxwell de Hewlett Packard, en representación del Consejo de la Industria de Tecnología de la Información con sede en Washington D.C. (integrado por las principales empresas de tecnología de la información, entre ellas, Apple, Compaq, Eastman Kodak, Gateway, IBM, Intel, Microsoft, Motorola, Sony y Xerox) instó a los participantes en el ATI a proseguir la facilitación del comercio mediante la reducción de los obstáculos no arancelarios, en particular mediante la racionalización de lo que, a su juicio, eran requisitos de prueba y certificación superfluos impuestos por los gobiernos a las importaciones de productos de tecnología de la información. Dijo que esos requisitos se habían septuplicado en el período 1990-98, generando demoras que habían hecho aumentar los costos para los productores y los consumidores. El Sr. Maxwell propuso que los gobiernos adoptaran una política de una norma única y de una prueba única y que facilitaran el reconocimiento de la declaración de conformidad del proveedor.

Otro orador, el Sr. Michel de Vecchis de Alcatel Francia, instó a la utilización de normas comunes para los productos de tecnología de la información basadas en normas internacionales, tales como las de la ISO.

El Sr. David McGuire de Norton Networks Canadá señaló que los requisitos en materia de licencias de importación eran el principal problema comercial para su empresa. Dijo que esos requisitos representaban una carga administrativa adicional y prolongaban las demoras, ya que los países tenían interpretaciones distintas de la descripción del producto exigida en las licencias. El Sr. McGuire dijo que los costos que entrañaban las demoras en las aduanas eran con frecuencia superiores a los aranceles aplicados con anterioridad al ATI, y propuso que los participantes en el ATI se ocuparan de la eliminación de las licencias de importación para los productos de tecnología de la información. □

Vídeo sobre solución de diferencias

La OMC ha preparado un nuevo vídeo que explica en términos sencillos cómo se resuelven las diferencias comerciales en el marco de la Organización. El vídeo muestra dos casos de solución de diferencias: cuando las partes encuentran una solución amistosa (la diferencia sobre el derecho de autor y de reproducción de grabaciones de sonido entre los Estados Unidos, las CE y el Japón), y cuando el asunto pasa por todas las etapas del proceso (la diferencia entre Venezuela, el Brasil y los Estados Unidos en relación con la gasolina).

El vídeo (de una duración de 30 minutos y disponible en español, francés o inglés, a un precio de FS 30) puede utilizarse como instrumento de formación o docencia. □

FOCUS OMC

Boletín de información publicado por la División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación de la OMC.

Centro William Rappard, 154 rue de Lausanne, 1211 Ginebra 21, Suiza. Teléfono: 739 51 11. Fax: 739 54 58.

Sitio en la red: <http://www.wto.org>

REUNIONES

SEPTIEMBRE DE 1999

	SEPTIEMBRE DE 1999
13	Comité sobre la Relación entre Comercio e Inversiones
13, 15	Órgano de Supervisión de los Textiles
14	Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia
14, 16	Examen de las Políticas Comerciales: Israel
16	Comité de Normas de Origen; Comité de Compromisos Específicos
20-21	Consejo del Comercio de Servicios; Comité de Restricciones por Balanza de Pagos
22	Órgano de Solución de Diferencias
22-24	Comité de Acuerdos Comerciales Regionales
23-24	Órgano de Solución de Diferencias
27	Comité de Normas de Origen
27, 29	Examen de las Políticas Comerciales: Filipinas
28	Consejo General Especial
29	Subcomité de Países Menos Adelantados
29-30	Comité de Agricultura

